

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Separación de B. **1990-10435**

Reconocer personería a MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA para actuar como apoderado judicial de la señora NUBIA MARLENE GIL MORALES, en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a la solicitud que hiciera el abogado, donde procurara se actualice el Oficio 754 de 20 de abril de 1993 donde se comunica el levantamiento de la medida cautelar, se advierte que por ser un trámite secretarial, dicha dependencia elaboró el 2 de noviembre de 2021 oficio, el que fue retirado por el profesional del derecho CHÁVEZ GARCÍA el 10 del mismo mes y año.

Por tanto, como quiera que no hay otra solicitud por resolver, archívense las diligencias.

En consecuencia, notifíquesele oportunamente esta decisión al memorialista, y alléguesele copias de los autos, y déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez